PANORAMA GENERAL – OPERACIONES DE AUTOTRANSPORTE EN CANADÁ

En Canadá, las empresas de autotransporte (camiones y autobuses) están reglamentadas por el gobierno federal y(o) los gobiernos provinciales o territoriales, según dónde operen sus vehículos. El gobierno federal tiene jurisdicción sobre las empresas de autotransporte que prestan servicios interprovinciales y(o) internacionales. Sin embargo, en virtud de la *Ley de 1987 sobre el transporte automotor* (LTA), el Ministerio de Transportes de Canadá, autoridad federal en materia de transporte, delega a las provincias y territorios la autoridad para aplicar los requisitos que rigen la operación de las empresas de autotransporte. Asimismo, las provincias y territorios tienen jurisdicción sobre las empresas de autotransporte que operan sólo al interior de las fronteras de la provincia o territorio, así como la responsabilidad en materia de seguridad de las carreteras, registro de vehículos y conductores, requisitos para el mantenimiento de vehículos y emisión de licencias para operar vehículos.

En el momento en que se concluía el presente manual, los reglamentos de la LTA estaban siendo modificados con el fin de regular a las operaciones de las empresas de autotransporte según su desempeño en materia de seguridad. Este nuevo sistema de seguridad basado en el desempeño se aplicará de manera uniforme en todo Canadá una vez que la LTA sea promulgada, lo cual se anticipa sucederá a fines de 2002. Cada provincia y territorio controlará y calificará el desempeño de las empresas de autotransporte en materia de seguridad, tal como indican las 16 normas del *Código Nacional de Seguridad para los Autotransportistas* (CNS). Las provincias y territorios podrán sancionar a las empresas de autotransporte cuyo desempeño en materia de seguridad – y(o) el desempeño de sus conductores o vehículos – no sea satisfactorio.

A fin de poder operar, las empresas de autotransporte deberán inscribirse en el programa de seguridad del autotrasporte administrado por su jurisdicción de base (es decir, por aquélla en la cual estén registrados sus vehículos) y presentar un comprobante de seguro de responsabilidad contra terceros y contra daños a la propiedad. Las empresas de autotransporte que cumplan con todos los requisitos podrán obtener un certificado de cumplimiento con las disposiciones de seguridad. Para mantener la vigencia de dicho certificado, las empresas de autotransporte deberán acatar los reglamentos de seguridad federales y provinciales o territoriales. Debido a que ciertos reglamentos podrán variar de una jurisdicción a otra, será responsabilidad de las empresas de autotransporte asegurar que sus vehículos y conductores cumplan con los reglamentos aplicables. El CNS se aplica a los camiones con un peso bruto registrado superior a 4.500 Kg y(o) autobuses con capacidad para 10 pasajeros sentados o más, incluyendo al conductor. Para mayor información, véase el apartado siete, "Seguridad".

En ciertas provincias y territorios canadienses, los servicios interurbanos de autobuses y autobuses fletados todavía deben contar con un permiso de explotación comercial (permiso de explotación). Los autobuses interurbanos y autobuses fletados que operen en esas jurisdicciones deberán probar que los servicios que propongan convengan al interés público. En algunos casos, las solicitudes de servicio regular deben sujetarse a normas más exigentes de comprobación de utilidad pública que las solicitudes de autorización para los autobuses fletados. Por regla general, a los operadores de autobuses fletados y los operadores de turismo extranjeros no se les exige el permiso de explotación comercial para transportar grupos de turistas a Canadá (es decir, grupos que ingresan a Canadá, se desplazan por el terriorior canadiense y luego salen del país), pero cada provincia tiene requisitos reglamentarios diferentes. Los operadores de autobuses deben cumplir con los requisitos de seguridad pertinentes, independientemente de si requieren un permiso de explotación. Como regla general para el operador de autobuses extranjero, se recomienda comunicarse con las autoridades correspondientes en la(s) provincia(s) o territorios donde vaya a operar.